

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020)

Auto de trámite No. 362

REF. No. 2017-00504

Se aprueba la liquidación de costas por la suma de elaborada por la secretaria.

Una vez en firme, remítase el expediente a los juzgados de ejecución del circuito de esta ciudad, siempre y cuando se den los requisitos legales para ello.

NOTIFÍQUESE



JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
Juez

m.o.